ANEXO 1. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, el Despacho del SENA Regional Magdalena, realizó el análisis del sector, teniendo en cuenta además lo dispuesto en el Numeral 1.2. de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, el cual señala:

> *"la entidad estatal al analizar la demanda está en condiciones de reconocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen. Una vez realizado este análisis, será posible entender el comportamiento del mercado de oferta y las opciones de suministro para la necesidad planteada, lo cual puede desarrollarse siguiendo los parámetros del análisis de la oferta.*
>
> *El estudio del sector esta alineado con el análisis de la oferta, por lo que acoge los conceptos y herramientas contenidas en el mismo para presentarlos y socializarlos en los documentos del proceso. Por tanto, en la medida que se desarrolle el proceso de análisis de la oferta se obtendrán los insumos que se reflejan en el estudio del sector. De igual forma, en este análisis, la entidad presenta el contexto del mercado para definir los requisitos habilitantes aplicables al proceso, establecer la forma de evaluar las ofertas e identificar algunos riesgos."*

De conformidad con lo anterior y atendiendo la modalidad de contratación, a continuación, se detalla el análisis del sector:

1. OBJETO

Contratar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos, especiales hospitalarios y similares de la Regional Magdalena.

1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

Una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, el SENA Regional Magdalena ha identificado la necesidad de Contratar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos, especiales hospitalarios y similares de la Regional Magdalena; los cotizantes deben cumplir con las siguientes especificaciones:

• El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, transporte y demás gastos para el debido cumplimiento.

1.1.1. CLASIFICACION UNSPSC

Los bienes o servicios que la entidad pretende adquirir se encuentran identificados en el clasificador de bienes y servicios en los códigos descritos a continuación, el cual se puede verificar en https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

Código-Segmento	Código - Familia	Código-Clase	Código-Producto	Nombre-Producto
76	7612	761219	76121901	Eliminación de residuos médicos
76	7612	761223	76122304	Reciclaje de residuos peligrosos
76	7612	761219	76121900	Disposición de desechos Peligrosos
76	7612	761222	76122203	Incineración para residuos peligrosos
76	7612	761219	76121904	Eliminación de aguas residuales peligrosas

2. ASPECTOS GENERALES

GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS EN COLOMBIA.

El conocimiento del estado actual de la información acerca de la generación, cantidad, calidad y gestión de los residuos peligrosos en el país y el análisis de algunas experiencias internacionales, origina la necesidad de establecer una serie de definiciones como por ejemplo, desecho, residuo sólido y residuo peligroso para precisar sus implicaciones y diferenciar su manejo. La definición se sustenta en las definiciones adoptadas por diferentes países y organizaciones ambientales y también contenidas en la normatividad colombiana[1].

Acopio. Acción tendiente a reunir productos desechados o descartados por el consumidor al final de su vida útil y que están sujetos a planes de gestión de devolución de productos posconsumo, en un lugar acondicionado para tal fin, de manera segura y ambientalmente adecuada, a fin de facilitar su recolección y posterior manejo integral. El lugar donde se desarrolla esta actividad se denominará centro de acopio.

Almacenamiento. Es el depósito temporal de residuos o desechos peligrosos en un espacio físico definido y por un tiempo determinado con carácter previo a su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final.

Aprovechamiento y/o valorización. Es el proceso de recuperar el valor remanente o el poder calorífico de los materiales que componen los residuos o desechos peligrosos, por medio de la recuperación, el reciclado o la regeneración.

Disposición final. Es el proceso de aislar y confinar los residuos o desechos peligrosos, en especial los no aprovechables, en lugares especialmente seleccionados, diseñados y debidamente autorizados, para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente.

Generador. Cualquier persona cuya actividad produzca residuos o desechos peligrosos. Si la persona es desconocida será la persona que está en posesión de estos residuos. El fabricante o importador de un producto o sustancia química con propiedad peligrosa, para los efectos del presente decreto se equipara a un generador, en cuanto a la responsabilidad por el manejo de los embalajes y residuos del producto o sustancia.

[1] Decreto 4741 de 2005

Gestión integral. Conjunto articulado e interrelacionado de acciones de política, normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de evaluación, seguimiento y monitoreo desde la prevención de la generación hasta la disposición final de los residuos o desechos peligrosos, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región.

Manejo integral. Es la adopción de todas las medidas necesarias en las actividades de prevención, reducción y separación en la fuente, acopio, almacenamiento, transporte, aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final, importación y exportación de residuos o desechos peligrosos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para proteger la salud humana y el ambiente contra los efectos nocivos temporales y/o permanentes que puedan derivarse de tales residuos o desechos.

Plan de gestión de devolución de productos posconsumo. Instrumento de gestión que contiene el conjunto de reglas, acciones, procedimientos y medios dispuestos para facilitar la devolución y acopio de productos posconsumo que al desecharse se convierten en residuos peligrosos, con el fin de que sean enviados a instalaciones en las que se sujetarán a procesos que permitirán su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final controlada.

Posesión de residuos o desechos peligrosos. Es la tenencia de esta clase de residuos con ánimo de señor y dueño, sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo, o por otra persona que la tenga en lugar y a nombre de él.

Receptor. El titular autorizado para realizar las actividades de almacenamiento, aprovechamiento y/o valorización (incluida la recuperación, el reciclado o la regeneración), el tratamiento y/o la disposición final de residuos o desechos peligrosos.

Remediación. Conjunto de medidas a las que se someten los sitios contaminados para reducir o eliminar los contaminantes hasta un nivel seguro para la salud y el ambiente o prevenir su dispersión en el ambiente sin modificarlos.

Residuo o desecho. Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o de pósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

Residuo o desecho peligroso. Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.

Riesgo. Probabilidad o posibilidad de que el manejo, la liberación al ambiente y la exposición a un material o residuo, ocasionen efectos adversos en la salud humana y/o al ambiente.

Tenencia. Es la que ejerce una persona sobre una cosa, no como dueño, sino en lugar o a nombre del dueño.

Tratamiento. Es el conjunto de operaciones, procesos o técnicas mediante los cuales se modifican las características de los residuos o desechos peligrosos, teniendo en cuenta el riesgo y grado de

peligrosidad de los mismos, para incrementar sus posibilidades de aprovechamiento y/o valorización o para minimizar los riesgos para la salud humana y el ambiente.

CARACTERÍSTICAS QUE CONFIEREN A UN RESIDUO O DESECHO LA CALIDAD DE PELIGROSO

La calidad de peligroso es conferida a un residuo o desecho que exhiba características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas y radiactivas.



1. **Característica que hace a un residuo o desecho peligroso por ser corrosivo**: Característica que hace que un residuo o desecho por acción química, pueda causar daños graves en los tejidos vivos que estén en contacto o en caso de fuga puede dañar gravemente otros materiales, y posee cualquiera de las siguientes propiedades:

a) Ser acuoso y presentar un pH menor o igual a 2 o mayor o igual a 12.5 unidades;

b) Ser líquido y corroer el acero a una tasa mayor de 6.35 mm por año a una temperatura de ensayo de 55 °C.

2. **Característica que hace a un residuo o desecho peligroso por ser reactivo**. Es aquella característica que presenta un residuo o desecho cuando al mezclarse o ponerse en contacto con otros elementos, compuestos, sustancias o residuos tiene cualquiera de las siguientes propiedades:

a) Generar gases, vapores y humos tóxicos en cantidades suficientes para provocar daños a la salud humana o al ambiente cuando se mezcla con agua;

b) Poseer, entre sus componentes, sustancias tales como cianuros, sulfuros, peróxidos orgánicos que, por reacción, liberen gases, vapores o humos tóxicos en cantidades suficientes para poner en riesgo la salud humana o el ambiente;

c) Ser capaz de producir una reacción explosiva o detonante bajo la acción de un fuerte estímulo inicial o de calor en ambientes confinados;

d) Aquel que produce una reacción endotérmica o exotérmica al ponerse en contacto con el aire, el agua o cualquier otro elemento o sustancia;

e) Provocar o favorecer la combustión.

3**. Característica que hace a un residuo o desecho peligroso por ser explosivo**: Se considera que un residuo (o mezcla de residuos) es explosivo cuando en estado sólido o líquido de manera espontánea, por reacción química, puede desprender gases a una temperatura, presión y

velocidad tales que puedan ocasionar daño a la salud humana y/o al ambiente, y además presenta cualquiera de las siguientes propiedades:

a) Formar mezclas potencialmente explosivas con el agua;

b) Ser capaz de producir fácilmente una reacción o descomposición detonante o explosiva a temperatura de 25 °C y presión de 1.0 atmósfera;

c) Ser una sustancia fabricada con el fin de producir una explosión o efecto pirotécnico.

4. **Característica que hace a un residuo o desecho peligroso por ser inflamable**: Característica que presenta un residuo o desecho cuando en presencia de una fuente de ignición, puede arder bajo ciertas condiciones de presión y temperatura, o presentar cualquiera de las siguientes propiedades:

a) Ser un gas que a una temperatura de 20°C y 1.0 atmósfera de presión arde en una mezcla igual o menor al 13% del volumen del aire;

b) Ser un líquido cuyo punto de inflamación es inferior a 60°C de temperatura, con excepción de las soluciones acuosas con menos de 24% de alcohol en volumen;

c) Ser un sólido con la capacidad bajo condiciones de temperatura de 25°C y presión de 1.0 atmósfera, de producir fuego por fricción, absorción de humedad o alteraciones químicas espontáneas y quema vigorosa y persistentemente dificultando la extinción del fuego;

d) Ser un oxidante que puede liberar oxígeno y, como resultado, estimular la combustión y aumentar la intensidad del fuego en otro material.

5. **Característica que hace a un residuo o desecho peligroso por ser infeccioso**: Un residuo o desecho con características infecciosas se considera peligroso cuando contiene agentes patógenos; los agentes patógenos son microorganismos (tales como bacterias, parásitos, virus, ricketsias y hongos) y otros agentes tales como priones, con suficiente virulencia y concentración como para causar enfermedades en los seres humanos o en los animales.

6. **Característica que hace a un residuo peligroso por ser radiactivo:** Se entiende por residuo radioactivo, cualquier material que contenga compuestos, elementos o isótopos, con una actividad radiactiva por unidad de masa superior a 70 K Bq/Kg (setenta kilo becquerelios por kilogramo) o 2nCi/g (dos nanocuries por gramo), capaces de emitir, de forma directa o indirecta, radiaciones ionizantes de naturaleza corpuscular o electromagnética que en su interacción con la materia produce ionización en niveles superiores a las radiaciones naturales de fondo.

7. **Característica que hace a un residuo peligroso por ser tóxico**: Se considera residuo o desecho tóxico aquel que en virtud de su capacidad de provocar efectos biológicos indeseables o adversos puede causar daño a la salud humana y/o al ambiente. Para este efecto se consideran tóxicos los residuos o desechos que se clasifican de acuerdo con los criterios de toxicidad (efectos agudos, retardados o crónicos y ecotóxicos) definidos a continuación y para los cuales, según sea necesario, las autoridades competentes establecerán los límites de control correspondiente:

a) Dosis letal media oral (DL50) para ratas menor o igual a 200 mg/kg para sólidos y menor o igual a 500 mg/kg para líquidos, de peso corporal;

b) Dosis letal media dérmica (DL50) para ratas menor o igual de 1.000 mg/kg de peso corporal;

c) Concentración letal media inhalatoria (CL50) para ratas menor o igual a 10 mg/l;

d) Alto potencial de irritación ocular, respiratoria y cutánea, capacidad corrosiva sobre tejidos vivos;

e) Susceptibilidad de bioacumulación y biomagnificación en los seres vivos y en las cadenas tróficas;

f) Carcinogenicidad, mutagenecidad y teratogenecidad;

g) Neurotoxicidad, inmunotoxicidad u otros efectos retardados;

h) Toxicidad para organismos superiores y microorganismos terrestres y acuáticos;

i) Otros que las autoridades competentes definan como criterios de riesgo de toxicidad humana o para el ambiente.

Se considera de gran importancia tener claro estos conceptos, ya que muchas veces por el desconocimiento se cometen errores, sin saber las consecuencias que se generan posteriormente.

El tema de residuos peligrosos es de especial importancia por los efectos y riesgos potenciales para la salud humana y el medio ambiente, resultado de un inadecuado manejo y disposición final, lo cual es agravado por que la problemática asociada a estos residuos solamente se evidencia cuando sus efectos se han hecho presentes.

Debido a la dispersión de esfuerzos de diferentes entidades en la búsqueda del conocimiento en cuanto a la generación, calidad, cantidad y gestión de los residuos peligrosos, se han realizado varios estudios por entidades gubernamentales y universitarias, dando cifras o información aproximada a la real.

En 2005, el Minambiente promulgó la Política ambiental para la gestión integral de residuos o desechos peligrosos, con el objetivo de prevenir la generación de los RESPEL y promover el manejo ambientalmente adecuado de los que se generaran, con el fin de minimizar los riesgos sobre la salud humana y el ambiente. La implementación de esta Política junto con sus estrategias y acciones tenían un horizonte de tiempo al 2018.

En 2019, el Minambiente realizó una evaluación de implementación y resultados de esta política, la cual evidenció que, si bien durante los 13 años de desarrollo de esta se alcanzaron resultados muy positivos y se avanzó en el cumplimiento de sus objetivos, aún persisten algunas falencias asociadas tanto con la generación como con el manejo de estos residuos.

Con base en lo anterior y los desafíos que actualmente enfrenta el país en materia de RESPEL, durante el 2020 y 2021 Minambiente se dio a la tarea de actualizar la política de residuos peligrosos y su plan de acción a través de un proceso de construcción colectiva.

Fue así como el 21 de abril de 2022 Minambiente aprueba el documento de actualización de la Política ambiental para la gestión integral de residuos peligrosos y su plan de acción 2022-2030.

La gestión de residuos peligrosos (RESPEL) en Colombia se basa en principios de prevención, manejo seguro y responsabilidad ambiental. Se busca reducir la generación de estos residuos desde el origen, mediante cambios en procesos y productos, y garantizar que su almacenamiento, transporte y tratamiento se realicen bajo condiciones controladas que eviten riesgos para la salud y el medio ambiente. Las empresas deben clasificar correctamente los residuos, capacitar al personal y contar con infraestructura adecuada para su manejo interno.

Externamente, los residuos deben ser transportados por operadores autorizados y tratados con tecnologías apropiadas antes de su disposición final en sitios licenciados. La trazabilidad, el cumplimiento normativo y la evaluación constante son claves para asegurar una gestión efectiva. Todo esto se articula con la **Política Ambiental para la Gestión Integral de RESPEL 2022–2030**, que promueve la economía circular, la simbiosis industrial y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

2.1. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

El sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor, entre las que se destacan el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo.

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Salud pública, gestión ambiental y logística especializada,

El SENA ha determinado que Contratar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos, especiales hospitalarios y similares de la Regional Magdalena, Este servicio forma parte de las actividades de **salud pública, gestión ambiental y logística especializada**, que generan encadenamientos productivos y operativos en la cadena de valor institucional. Su ejecución responde a la necesidad de garantizar condiciones seguras y ambientalmente responsables en el manejo de residuos peligrosos, conforme a la normatividad vigente y los estándares técnicos aplicables, siendo por tanto considerado un servicio esencial dentro del sector terciario.

2.2. ASPECTO ECONÓMICO

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 7,6% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 12,2% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,4% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,3% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 9,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,2% (contribuye 2,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 21,2% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación;

Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas

• Información y comunicaciones crece 3,4%

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,1%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,7%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Segundo trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025^{pr}-II / 2024^{pr}-II	2025^{pr}/ 2024^{pr}	2025^{pr}-II / 2025^{pr}-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,4	21,2	-0,5
Explotación de minas y canteras	-12,5	-5,8	-9,9
Industrias manufactureras	4,8	5,3	0,8
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-2,1	-2,6	2,7
Construcción	3,3	3,8	1,7
Comercio al por mayor y al por menor[2]	12,2	11,2	3,1
Información y comunicaciones	5,3	3,9	3,4
Actividades financieras y de seguros	9,2	9,7	2,3
Actividades inmobiliarias	8,4	8,8	2,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	6,2	6,3	2,0
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	6,3	7,9	0,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	13,6	17,6	-1,3
Valor agregado bruto	**7,1**	**8,5**	**0,5**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,3	13,2	0,5
Producto Interno Bruto	**7,6**	**9,0**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

El DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) agrupa estas actividades en las siguientes ramas:

- Actividades de atención de la salud humana y servicios sociales

- Administración pública y defensa

- Servicios de saneamiento ambiental, gestión de residuos y descontaminación

Estas ramas incluyen el manejo de residuos peligrosos como parte de los servicios prestados por entidades públicas y privadas. En el segundo trimestre de 2025, estas actividades crecieron un 1,8%, contribuyendo 0,3 puntos porcentuales al crecimiento anual del PIB, esto va directamente relacionado con la tendencia al alza en la generación de residuos peligrosos y residuos en general, aunando en lo anterior, de la mano con la implementación de la Política Ambiental para la Gestión Integral de RESPEL 2022–2030 ha obligado a más entidades públicas y privadas a contratar servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final. Esto ha dinamizado el mercado de servicios ambientales y generados encadenamientos productivos.

Más hospitales, laboratorios, industrias y entidades gubernamentales han adoptado planes de gestión integral de residuos, lo que ha incrementado la demanda de operadores certificados y tecnologías de tratamiento. Esto se traduce en mayor actividad económica dentro del sector servicios.

2.3. ESTUDIO DE MERCADO

Que el día 10 de septiembre de la presente anualidad (2025), Para elaborar el estudio de mercado del presente proceso, se procedió con la publicación de la solicitud de precotizaciòn de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.3 del manual de contratación del SENA y la Circular No. 133 de 2013 de la siguiente manera:

Publicación de la solicitud de pre cotizaciones en la plataforma SECOP 2, SOLICITUD DE PRECOTIZACIÒN No. SIP-MGN-0041-2025: community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8653987&isFromPublicArea=True&isModal=False , del cual se recibieron las siguientes cotizaciones de manera física con los siguientes Radicados:

RAZON SOCIAL	MEDIO DE RECEPCION
ECO INGENERIA SOLICIONES S.A.S	A Despacho Regional Magdalena (SENA)
SOLCIVILYA S.A.S	A Despacho Regional Magdalena (SENA)

Según el análisis de precios realizado, el valor necesario, basado en el promedio obtenido, debería ser de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS $13.881.350, De acuerdo con los datos analizados, este valor refleja el precio más ajustado y adecuado para las condiciones actuales. Por lo tanto, es una cifra que se considera representativa para los actores del sector al tomar decisiones objeto del análisis del sector.

Ver cotizaciones adjuntas.

2.4. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO

Para determinar el valor estimado del contrato para la vigencia 2025, se tendrá en cuenta:

- La Disponibilidad Presupuestal destinada en el CDP No. 10225 del 22 de Agosto de 2025.

De acuerdo con lo anterior teniendo en cuenta el recurso disponible por parte de la Entidad para llevar a cabo el proceso de selección y la distribución del presupuesto asignado para las actividades relacionadas con Contratar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final

de los residuos peligrosos, especiales hospitalarios y similares de la Regional Magdalena, la suma de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 14.220.350).

Los precios de las propuestas serán invariables durante el término del estudio, trámite, perfeccionamiento y legalización del contrato. No se pueden presentar ítems globales. Por lo tanto, cada ítem debe estar totalmente discriminado, de conformidad con el formato de la propuesta económica que se determine.

El SENA se reserva el derecho de ampliar de acuerdo a sus necesidades los bienes y/o servicios solicitados, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial estimado para Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Avenida del Rio Calle 29 No. 13-127; PBX: (095) 4203908 - 4206299 - www.sena.edu.co - Santa Marta - Colombia - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 27 la contratación.

Estos cambios serán comunicados o acordados con el contratista previamente, de acuerdo al trámite legal que corresponda, y estará sujeto a la disponibilidad del contratista.

2.5. ASPECTOS TÉCNICOS

ITEM	BIEN/SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	Recolección transporte tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios como agujas, residuos de ampolletas, cuerpo de jeringas, gasas, algodones, guantes de látex, tapabocas, fármacos parcialmente consumidos, vencidos y/o deteriorados entre otros elementos similares	Kg/año	20
2	recolección transporte tratamiento y disposición final de residuos industriales como epp´s contaminados dotación tela asfáltica materiales impregnados, combustibles, madera contaminada, mangueras, filtros, material extraído de trampas de grasa, entre otros elementos similares	Kg/año	70
3	recolección transporte tratamiento y disposición final de residuos como cartuchos de o tóner, pilas de radio, químicos, solventes, pinturas, pesticidas, asbestos, metales pesados, cenizas, alquitranes, ácidos, bases, empaques o embalajes que hayan contenido sustancias peligrosas, entre otros elementos similares	Kg/año	70
4	recolección transporte tratamiento y disposición final de residuos peligrosos eléctricos y electrónicos, como computadores electrodomésticos, equipos de comunicación, fotocopiadoras, radios, entre otros elementos similares	Kg/año	50
5	Recolección transporte tratamiento y disposición final de residuos líquidos como combustibles y aceites usados (no dieléctricos) entre otros elementos similares.	Kg/año	50
6	Recolección transporte tratamiento y disposición final de residuos peligrosos de iluminación, como lámparas fluorescentes, pequeñas en dimensiones hasta 2x32	Kg/año	30
7	recolección transporte tratamiento y disposición final de residuos peligrosos de iluminación, como lámparas fluorescentes medianas en dimensiones 2x40 y 2x48	Kg/año	30
8	recolección transporte tratamiento y disposición final de residuos peligrosos de iluminación, como lámparas fluorescentes grandes en dimensiones 2x96	Kg/año	30
9	recolección transporte tratamiento y disposición final de residuos peligrosos de iluminación, como bombillos ahorradores	Kg/año	20

10	Recolección transporte tratamiento y disposición final de residuos de baterías como batería tipo liviano (automóviles, camperos, y camionetas).	Kg/año	40
11	Recolección transporte tratamiento y disposición final de residuos de baterías como batería tipo pesado (furgones, busetas, y camiones).	Kg/año	40
12	recolección transporte tratamiento y disposición final de residuos de llantas tipo liviano, pesado, y rines	Kg/año	10
13	recolección transporte tratamiento y disposición final de residuos peligrosos como estibas contaminadas	Kg/año	10
14	Recolección transporte tratamiento y disposición final de residuos peligrosos como galones vacíos, entre otros elementos similares.	Kg/año	40
15	Recolección transporte tratamiento y disposición final de recipientes peligrosos como canecas plásticas de 55 galones entre otros elementos similares.	Kg/año	40
16	Recolección transporte tratamiento y disposición final de recipientes peligrosos como canecas metálicas de 55 galones entre otros elementos similares.	Kg/año	40
17	Recolección transporte tratamiento y disposición final de residuos biológicos que se generan en el centro, como: Animales muertos, placentas de animales, entre otros similares.	Kg/año	40
18	Recolección transporte tratamiento y disposición final de residuos biológicos producidos en la actividad de formación en áreas de belleza y/o afines.	Kg/año	30

I.6 REGULATORIO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso, conforme con lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio nacional y se encuentran determinado en su género.

La normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios que la regulen y las siguientes normas:

Decreto 614 de 1984	Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país
Leyes 9 de 1979, 715 de 2001 y el Decreto 4107 de 2011	Normatividad para la regulación del sector en cabeza del Ministerio de Salud
Resolución 1016 de Marzo 31 de 1989	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, determina que los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de los programas de Salud Ocupacional al interior de sus entidades. Parágrafo de su artículo 4, artículo 10, numeral 11
Ley 1562 del 11 de julio de 2012	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
Resolución 01683 del 31 de agosto de 2012	Por la cual se crean y reorganizan Grupos de trabajo adscritos a la Secretaría General del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y se dictan otras disposiciones
Resolución 1164 de 2002	Procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares
Resolución 3100 de 2019	Inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1	Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
Decreto 780 de 2016	Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social
Resolución 0312 de 2019	Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.

2.7 Requisitos Ambientales y/o SST

Requisitos SST

Criterios u obligaciones precontractuales

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante legal y responsable del SG_SST
2. Fotocopia de cédula, certificado vigente curso de SG-SST de 50 horas o su actualización y/o curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.
4. Certificación firmada por el empleador, en la que se manifieste de manera expresa el compromiso de realizar el pago de la Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) de manera mensual al personal asignado para la prestación del servicio, remitiendo los soportes de manera mensual al correo npredondo@sena.edu.co y el compromiso de dotar a los trabajadores con los Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios y adecuados, garantizando su uso durante la prestación del servicio de recolección de residuos, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Criterios u obligaciones contractuales

1. El contratista deberá enviar mensualmente, al correo electrónico npredondo@sena.edu.co los comprobantes de pago de la seguridad social (salud, pensión, ARL) correspondientes al personal asignado a la recolección de residuos, como evidencia del cumplimiento de sus obligaciones laborales y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. Todo el personal que ingrese a las instalaciones deberá portar y utilizar de manera adecuada su uniforme y sus Elementos de Protección Personal (EPP), conforme a la normatividad vigente y a los riesgos identificados en el lugar de trabajo.

Requisitos Ambientales

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Entregar copia de la Licencia Ambiental vigente para el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. **Nota: El SENA verificará que el alcance de la licencia cubra los residuos a gestionar. Las empresas avaladas para el manejo de los residuos peligrosos se pueden consultar en la página web de las diferentes autoridades ambientales.**	Precontractual

En caso que se realice la gestión de algunos residuos con terceros, se deberá entregar las certificaciones de alianzas comerciales y copias de las licencias ambientales respectivas.	Precontractual
Entregar copia del radicado del plan de contingencias donde conste la presentación del mismo a la autoridad ambiental.	Precontractual
Entregar documento donde certifique que no tiene sanciones ni medidas preventivas abiertas o procesos de ejecución ante las autoridades ambientales. **Nota: Se deberá permitir visitas de seguimiento por parte del SENA a las instalaciones del gestor de residuos peligrosos, acorde con las fechas previamente acordadas entre las partes.**	Precontractual
Entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final, en un plazo no mayor a los noventa (90) días después de recogidos los residuos, indicando como mínimo: 1. identificación del certificado con consetivo único, 2. fecha de expedición, 3. Identificación de la empresa que emite el certificado, 4. Identificación del generador, 5. Identificación de las autorizaciones ambientales vigentes para el manejo de RESPEL (Licencia Ambiental), 6. Identificación de la persona natural que entrega los residuos, 7. Identificación de la empresa transportadora que entrega los RESPEL, 8. Fecha de recibo en la instalación y fecha(s) de gestión de los residuos, 9. Descripción del residuo o subcorriente de RESPEL correspondiente, 10. Cantidades recibidas y gestionadas en peso (kg) y tipo(s) 11. Indicar el tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final realizado.	Contractual
Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar los residuos peligrosos. **Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.**	Contractual
Previo al cargue de residuos peligrosos, se deberá asegurar: - La disponibilidad y uso de elementos de protección personal - La disponibilidad de elementos básicos de atención de emergencias: ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. - La existencia de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada	Contractual
Entregar copia del certificado vigente de calibración de las básculas usadas para el pesaje de los RESPEL	Contractual
Entregar copia del permiso de emisiones. Aplica cuando la empresa realiza incineración de los RESPEL.	Contractual

El SENA consiente de su potencial de influencia en los ámbitos económico, social y ambiental propende por la implementación de compras con criterios ambientales. Teniendo presente que existen algunas dificultades para incorporar dichos criterios en los procesos de contratación, desde el año 2016 la Dirección General a través de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, dispuso lineamientos en coherencia con la perspectiva del ciclo de vida que pretenden proporcionar herramientas para mejorar el conocimiento de las compras sostenibles en el marco de la legislación actual, de modo que la Entidad pueda convertirse en un referente de consumo responsable.

Todas las etapas del ciclo de vida de un bien o servicio tienen un costo económico asociado, marco de las Compras Públicas Sostenibles, la Entidad Estatal debe tener en cuenta el valor total asociado al ciclo de vida de los bienes o servicios que desea adquirir, pues el costo en que incurrirá no es únicamente el costo de compra o adquisición; Un programa exitoso de Compras Públicas Sostenibles está caracterizado por ser transparente, ser progresivo y por promover intensamente la competencia en sus procesos de abastecimiento[2].

Solo cuando los procedimientos y las decisiones son transparentes, los proveedores pueden competir en compras que incluyan criterios de sostenibilidad. De igual forma, los proveedores solo pueden aportar a las Compras Públicas Sostenibles cuando cuentan con tiempo suficiente para adaptarse a los nuevos requerimientos[3].

Las etapas para implementar una compra con criterios de sostenibilidad son, en su orden: (i) identificar la necesidad; (ii) consultar al mercado; (iii) priorizar; (iv) definir requisitos mínimos; (v) determinar especificaciones técnicas y criterios de calificación; (vi) estructurar las condiciones del contrato; (vii) adelantar el Proceso de Contratación; y (viii) monitorear y evaluar.

En este caso estamos en la etapa (V), donde las fichas técnicas definidas por la entidad deben ser acordes con el Estudio de Mercado. De esta manera, los criterios adicionales de sostenibilidad deben contar con una verificación previa que asegure la pluralidad de oferentes y la satisfacción de la necesidad pública, ergo los criterios Ambientales y SST.

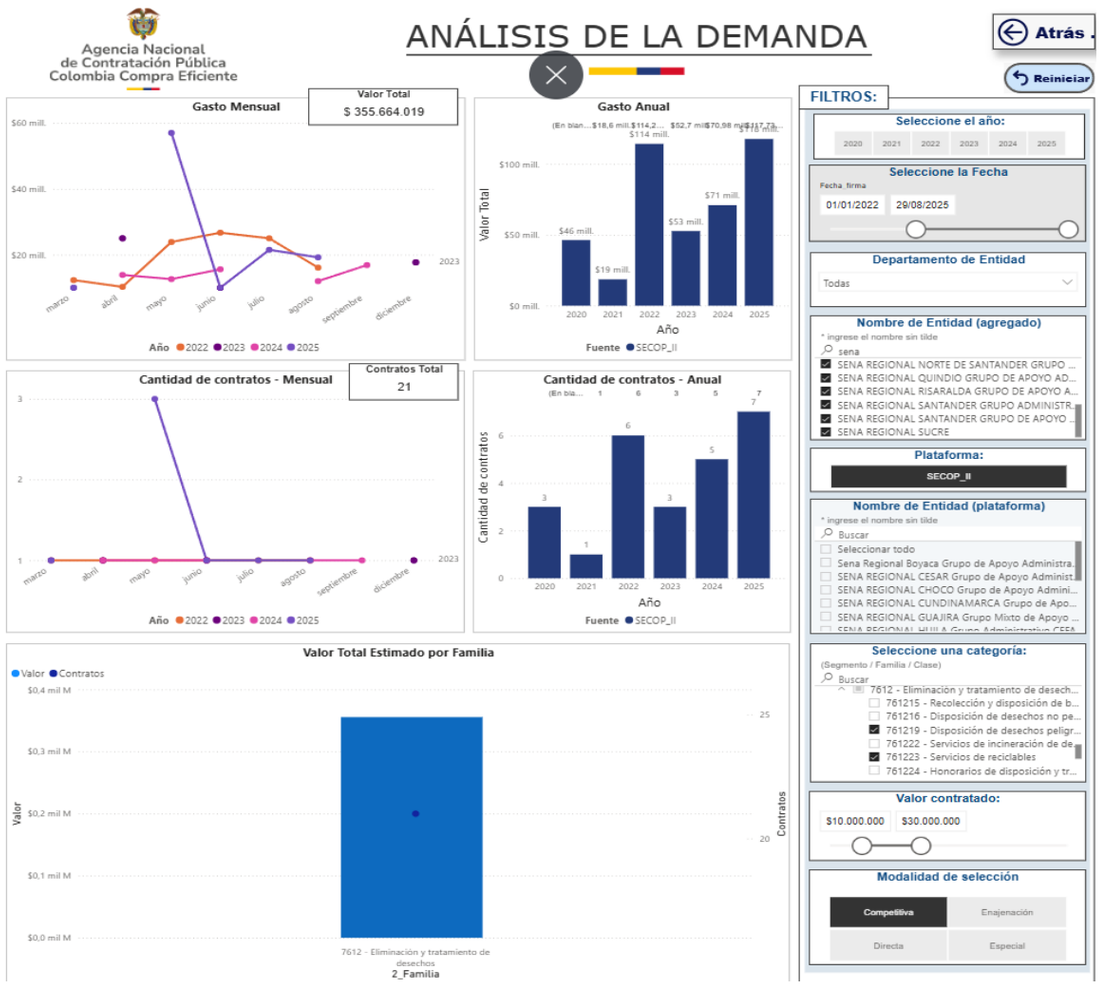
Los proveedores se clasificaron de acuerdo con la actividad, producto o servicio prestado y se definieron los aspectos ambientales, documentos, criterios técnicos y legales a evaluar cuando se elabore o realice seguimiento a los contratos que el SENA establezca.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El **Análisis de la demanda** tiene como referencia el comportamiento de los procesos contractuales desarrollados en vigencias anteriores por la entidad para la adquisición de los bienes objeto del presente estudio:

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_competencia.pdf

[3] https://www.iisd.org/system/files/publications/iisd-handbook-ingpes.pdf?q=sites/default/files/publications/iisd-handbook-ingp-es.pdf

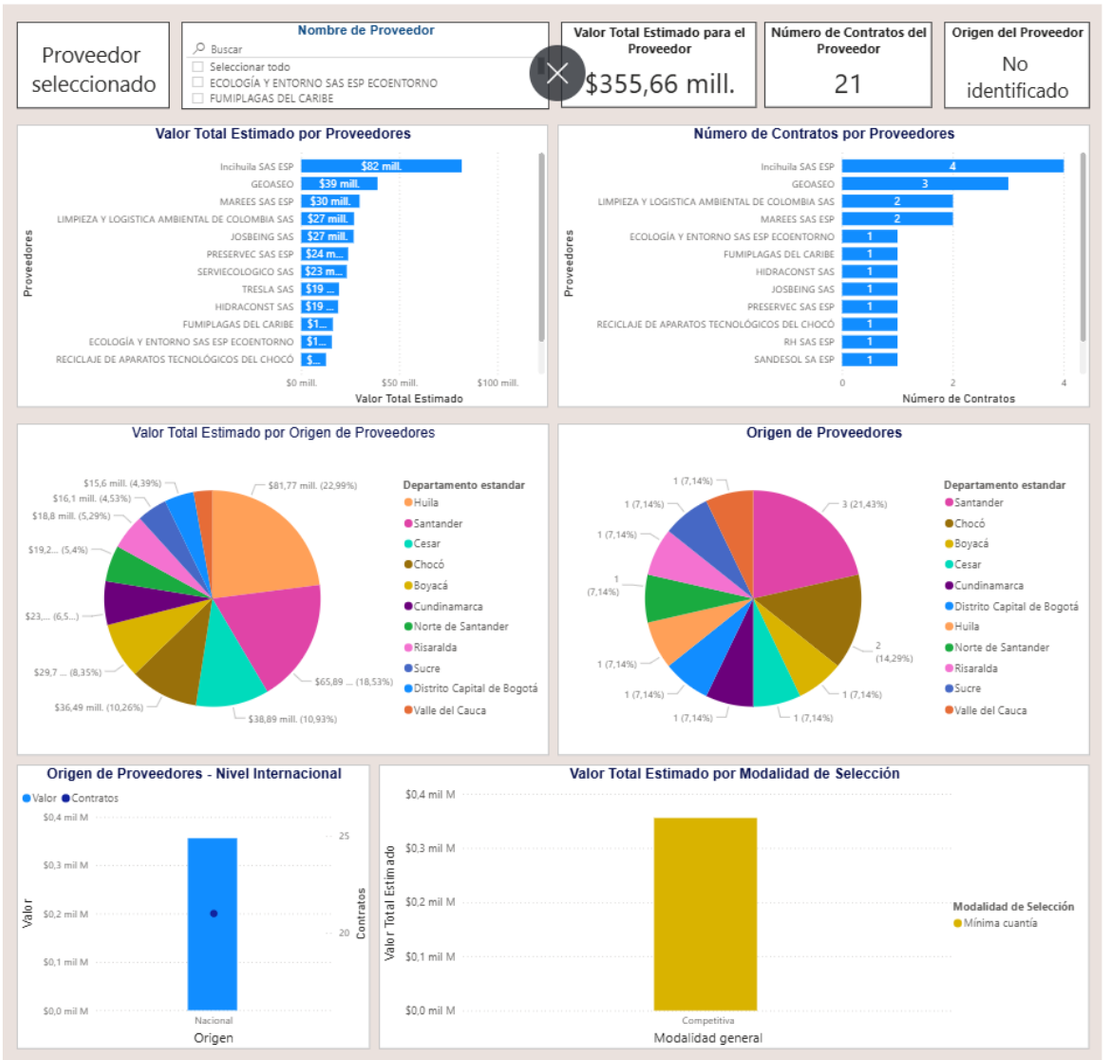


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7612 - Eliminación y tratamiento de desechos	6	$114.262.468	32,13%	3	$52.699.429	14,82 %	5	$70.975.711	19,96%	7	$117.726.411	33,10%	21	$355.664.019	100,00%
Total	6	$114.262.468	32,13%	3	$52.699.429	14,82 %	5	$70.975.711	19,96%	7	$117.726.411	33,10%	21	$355.664.019	100,00%

Una vez realizada la consulta de los Datos de las Compras Públicas en la página de Colombia Compra Eficiente; observamos que la entidad durante las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025, ha suscrito un total de veinte y uno (21) contratos, los que sumados asciende a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DIECINUEVE. ($355.664.019) M/CTE.[4]

[4] https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta



Se evidencia también que la mayor cantidad de proveedores que han participado en los procesos se encuentran ubicados en los departamentos de Santander y Chocó. En conjunto, estos dos departamentos representan aproximadamente el 36.72 % de los proveedores del país, lo que equivale a cerca de una quinta parte del origen de los proveedores. El porcentaje restante se encuentra distribuido de manera casi equitativa en el resto del territorio nacional. El conjunto de datos accionables que presenta el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) corresponde únicamente a la información disponible al momento de la realización del análisis de mercado, obtenida tras aplicar los filtros de la herramienta. No obstante, se señala que dichos filtros presentan irregularidades en sus resultados. La modalidad de selección más empleada fue la contratación por mínima cuantía.

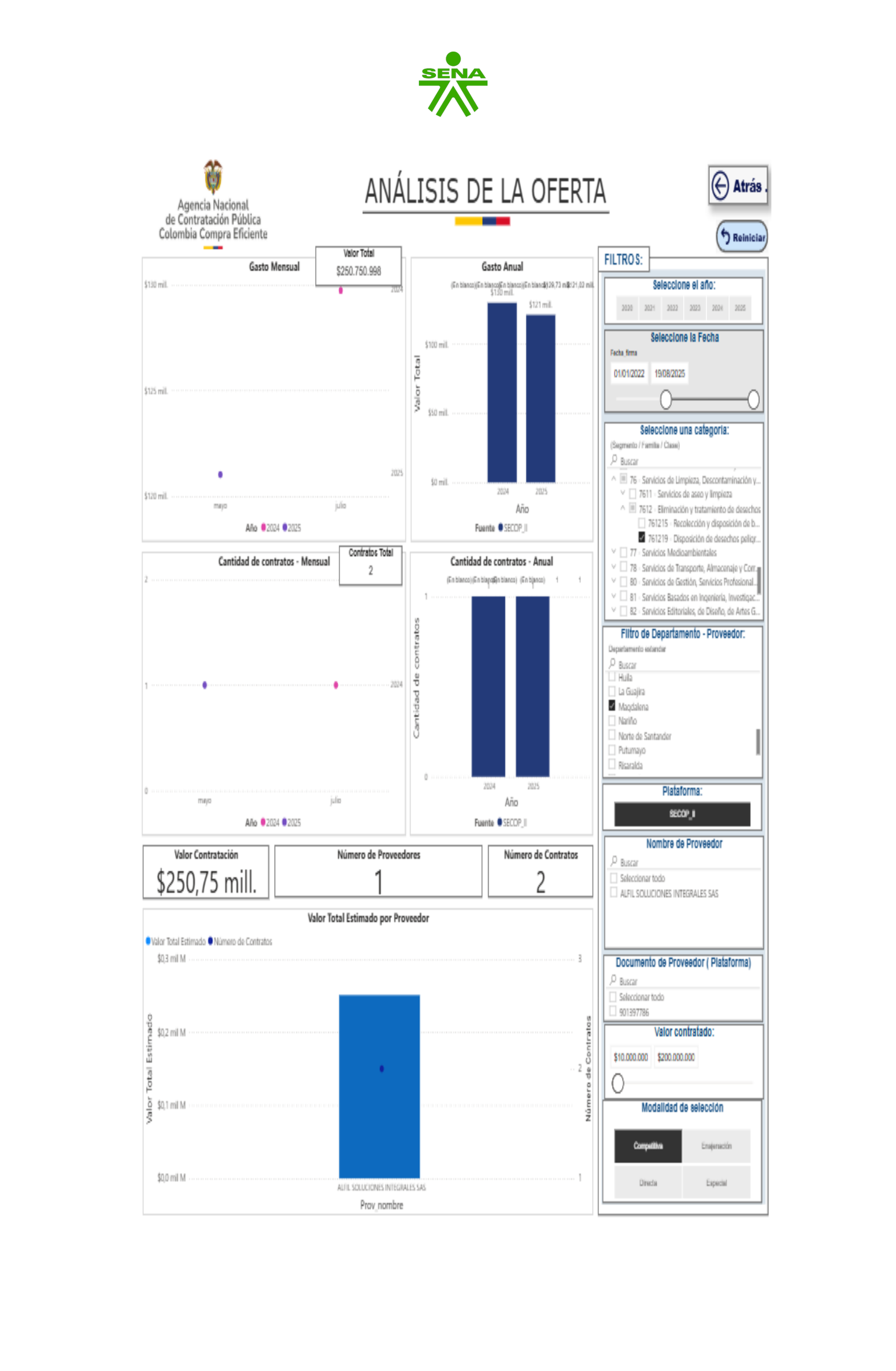
4. ESTUDIO DE LA OFERTA

En economía definimos oferta como aquella cantidad de bienes y servicios que los ofertantes están dispuestos a poner a la venta en el mercado a unos precios concretos. Más concretamente, la oferta es la cantidad de bienes y servicios que diversas organizaciones, instituciones, personas o empresas están dispuestas a poner a la venta, es decir, en el mercado, en un lugar determinado (un pueblo, una región, un continente…) y a un precio dado, bien por el interés del oferente o por la determinación pura de la economía. Los precios no tienen por qué ser iguales para cada tipo de productos e incluso en un mismo producto, dos oferentes diferentes pueden decidir poner un precio diferente.

En este orden de ideas existe en el mercado Local y Nacional diferentes empresas que ofrecen el servicio objeto del presente proceso de selecciones capaces de satisfacer las necesidades del SENA quienes se encargan de atender comercialmente los requerimientos de las entidades públicas y privadas a nivel nacional, pero por razones de cercanía, es conveniente que las empresas tengan sede en la ciudad.

Verificados los Datos de las Compras Públicas en la página de Colombia Compra Eficiente A partir de la Herramienta de Análisis de Oferta en la cual, a partir de filtrar por Categoría del objeto a contratar, Fecha, Valor, Departamento de Proveedor, se obtiene la información sobre el listado de proveedores que, en la vigencia seleccionada, contrataron con entidades públicas en el departamento filtrado. El resultado arroja valor de la contratación anual, la comparación de la contratación con vigencias anteriores, número total de contratos, proveedores contratados y en qué proporción en cuanto a número de contrato y valor contratado y las entidades públicas con las cuales contrataron. [5]

5 https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$250.750.998
$130 mil.
$125 mil.
$120 mil.
2024
2025
mayo
julio
Año 2024 2025
Gasto Anual
$130 mil.
$121 mil.
$100 mil.
$50 mil.
$0 mil.
Valor Total
2024
2025
Año
Fuente SECOP_II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
2
2
1
0
2024
mayo
julio
Año 2024 2025
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
2024
2025
Año
Fuente SECOP_II
Valor Contratación
$250,75 mill.
Número de Proveedores
1
Número de Contratos
2
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$0,3 mil M
$0,2 mil M
$0,1 mil M
$0,0 mil M
3
2
1
ALFIL SOLUCIONES INTEGRALES SAS
Prov_nombre
FILTROS:
Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025
Seleccione la Fecha
Fecha firma
01/01/2022
19/08/2025
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
76 · Servicios de Limpieza, Descontaminación y...
7611 · Servicios de aseo y limpieza
7612 · Eliminación y tratamiento de desechos
761215 · Recolección y disposición de b...
761219 · Disposición de desechos peligr...
77 · Servicios Medioambientales
78 · Servicios de Transporte, Almacenaje y Corr...
80 · Servicios de Gestión, Servicios Profesional...
81 · Servicios Basados en Ingeniería, Investigac...
82 · Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes G...
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estándar
Buscar
Huila
La Guajira
Magdalena
Nariño
Norte de Santander
Putumayo
Risaralda
Plataforma:
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ALFIL SOLUCIONES INTEGRALES SAS
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
901397786
Valor contratado:
$10.000.000
$200.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Emplazación
Directa
Especial



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7612 - Eliminación y tratamiento de desechos	1	$129.726.763	51,74%	1	$121.024.235	48,26%	2	$250.750.998	100,00%
Total	1	$129.726.763	51,74%	1	$121.024.235	48,26%	2	$250.750.998	100,00%

Al hacer el Análisis de la Oferta frente a la contratación en la categoría 161219 - Disposición de residuos peligrosos , limitando al Departamento del Magdalena para el corte entre el 1 de enero de 2022 al 19 de agosto de 2025, observamos que en la región existe un total de un (1) proveedores reportados en el aplicativo y que a la fecha se han realizado contratos (2) contratos que ascienden a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS $ 250.750.998.

Así mismo podemos identificar posibles oferentes a nivel local y nacional, que ofertan este tipo de bienes y servicios:



5. LIMITACION A MIPYMES.

De conformidad con lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se debe verificar:

- Que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a la participación de Mipymes nacionales, departamentales y municipales.

Que, teniendo en cuenta que el presupuesto para el proceso de selección es de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS $13.881.350, M/CTE; Y que verificados los Datos de las Compras Públicas en El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a partir de la Herramienta de Análisis de Oferta en la cual, al filtrar por Categoría del objeto a contratar, Fecha, Valor, se observa que existen a nivel nacional innumerables empresas que nos pueden ofertar los bienes y/o prestar los servicios requeridos por la entidad; y que existen en la ciudad de Santa Marta, empresas que cuentan con la capacidad e idoneidad para satisfacer la presente necesidad cuyas especificaciones técnicas se encuentran descritas en el Numeral 3. ASPECTOS TÉCNICOS, por lo anterior, la presente convocatoria será susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes nacionales y territoriales.

En ese orden, en caso de que una Mipyme se encuentre interesada en solicitar la limitación de la convocatoria, deberá junto con su respectiva solicitud y dentro del plazo establecido por la entidad (por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura de las ofertas), acreditar: i) que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley para ser considerada Mipyme, ii) que cuenta mínimo, con un (1) año de existencia y, en caso de que se trate una persona jurídica, iii) que su objeto social o actividad económica le permite ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Información esta, que verificará la Entidad, para así determinar si procede o no a efectuar la limitación de la convocaría. esto, bajo la observación de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

En tal sentido, la norma precitada señala las formas en las que las Mipyme colombianas deben acreditar el tamaño empresarial establecido por la ley., sin perjuicio de que la entidad determine en cada caso concreto, si los particulares partícipes del proceso de contratación cumplen o no las condiciones antes explicadas, para así dilucidar si limitan o no la convocatoria a Mipymes.

Santa Marta,

RAFAEL ALFONSO YEPES CONDE
2025.10.10 15:42:06 -05'00'

RAFAEL ALFONSO YEPES CONDE
Director (e) Regional Magdalena

Vo.Bo.: Armando Abril Montaña- Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Comite estructurador:

Elaboró: Lisneida Celedòn Urbina _ Abogada _Grupo Administrativo Mixto

Revisó componente técnico: Niulka Paulina Redondo Pabon –_Lider SST Despacho Dirección Regional

Revisó: Componente Ambiental: David Macias Yance- Lider ambiental

Proyecto: German Alberto Bonivento Sanabria – Auxiliar de Apoyo Administrativo – Grupo de Apoyo